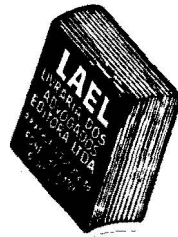


Carlos Santiago Nino

# Consideraciones sobre la Dogmática Jurídica

*(con referencia particular a la dogmática penal)*



UNAM

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

MÉXICO, 1974

**Primera edición: 1974**

**DR © 1974, Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, México 20, D. F.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES**

**Impreso y hecho en México**

## ÍNDICE

<b>Palabras iniciales</b> . . . . .	5
<b>I. ¿ES LA DOGMÁTICA JURÍDICA UNA CIENCIA?</b> . . . . .	9
<b>II. ¿ES LA DOGMÁTICA JURÍDICA “DOGMÁTICA”?</b> . . . . .	17
1. Sobre el concepto de dogma . . . . .	17
El dogma referido a las normas . . . . .	18
2. El jurista y el dogma . . . . .	18
Iusnaturalismo y positivismo jurídico . . . . .	19
3. La ideología básica de la dogmática jurídica . . . . .	21
4. La aceptación dogmática del derecho positivo . . . . .	28
5. Kelsen y la reconstrucción de la ideología dogmática . . . . .	34
<b>III. LA REFORMULACIÓN DEL SISTEMA LEGISLADO MEDIANTE LA INTERPRE-</b> <b>TACIÓN DOGMÁTICA</b> . . . . .	41
1. La búsqueda de “la” acción descrita en los tipos penales . . . . .	41
2. La reformulación del sistema legislado . . . . .	49
<b>IV. LAS TEORÍAS DOGMÁTICAS: LA TEORÍA DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</b> . . . . .	55
1. El bien jurídico protegido . . . . .	55
El bien jurídico “propiedad” . . . . .	56
Otros bienes jurídicos . . . . .	61
La relación entre el delito y el bien jurídico . . . . .	63
Bien jurídico, antijuricidad y términos teóricos . . . . .	65
Las funciones de la teoría del bien jurídico . . . . .	70
2. Algunas consideraciones acerca de las teorías dogmáticas . . . . .	77
3. Conclusiones . . . . .	80
<b>V. EL MODELO DOGMÁTICO DEL “LEGISLADOR RACIONAL”</b> . . . . .	85
1. Propiedades del legislador “racional” . . . . .	85
2. Funciones de la hipótesis de la racionalidad del legislador . . . . .	88

3. Reglas interpretativas derivadas del modelo . . . . .	92
El ordenamiento jurídico no tiene contradicciones . . . . .	92
El ordenamiento jurídico es operativo . . . . .	93
El ordenamiento jurídico no tiene lagunas . . . . .	94
El orden jurídico es preciso . . . . .	94
El orden jurídico es dinámico . . . . .	95
El orden jurídico es finalista . . . . .	95
4. Conflictos entre los ideales presupuestos por el modelo . . . . .	95
5. Vigencia del modelo del legislador racional en la dogmática. Evaluación . . . . .	99
<b>VI. ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES A MODO DE CONCLUSIÓN . . . . .</b>	<b>103</b>
1. Las concepciones vigentes acerca de la dogmática jurídica . . . . .	103
2. El método "hipotético-deductivo" y la racionalidad de la dog- mática jurídica . . . . .	109